



**MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS Licitación Pública N° 5 / 2026 – Concesión
de la Unidad de Servicios Turísticos "Parador Balneario Turístico Las
Escalinatas"**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

En el marco del llamado a Licitación Pública N° 5/2026 para la concesión del "Parador Balneario Turístico Las Escalinatas" (Ordenanza N° 5990/2026), y en estricto uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Ordenanza N° 5256/2018), la Municipalidad de Chascomús emite la presente Circular Aclaratoria.

Esta medida tiene como exclusivo objeto subsanar errores materiales de redacción detectados en el Anexo II y garantizar la correcta interpretación y congruencia de la documentación técnica, determinando la siguiente rectificación:

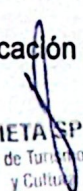
1. Modificación del Anexo II (Ítem 5.4 - Mejoramiento del sector de estacionamiento):

A fin de armonizar la responsabilidad de mantenimiento con el carácter de "mejora del espacio público" y los nuevos plazos de inversión establecidos en la Circular N° 1, se rectifica el último párrafo del Ítem 5.4, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"El estacionamiento resultante será de uso público y no exclusivo del concesionario, constituyendo una mejora del espacio público vinculada al funcionamiento del parador, sin que ello implique otorgamiento de derechos exclusivos de uso ni modificación del carácter público del sector. La responsabilidad del mantenimiento ordinario y cuidado del sector intervenido por parte del concesionario cesará de pleno derecho una vez que la obra sea formalmente recepcionada por la Municipalidad mediante el labrado del acta pertinente (conforme Art. 9° del Anexo I). A partir de dicho hito, y dada la naturaleza pública y la extensión del área que excede el objeto de la explotación comercial, el mantenimiento y cuidado del sector quedará a cargo exclusivo de la Municipalidad".

La presente Circular Aclaratoria N° 2 pasa a formar parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los adquirentes y oferentes deberán tomar debida nota de esta rectificación para la confección de sus propuestas.


JULIETA ESPINA
Secretaría de Turismo, Deportes
y Cultura
MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS